

2.º Los tratamientos, que se iniciaran cuando lo indique la Jefatura Agronómica, se realizarán utilizando mezcla de oxicrofuro de cobre con 37,5 por 100 de riqueza en cobre metal y zineb, con el 15 por 100 de riqueza en principio activo, para suspensiones, a la concentración del 0,40 por 100.

3.º Cuando los tratamientos se realicen por empresas industriales, éstas deberán estar inscritas en el Registro correspondiente de cualquier Jefatura Agronómica.

4.º El personal de las Jefaturas Agronómicas inspeccionará los tratamientos, ya sean efectuados por los propios agricultores directamente, por Organismos Sindicales o por empresas industriales, exigiendo el exacto cumplimiento de las normas señaladas en el apartado segundo de la presente Resolución.

Por las Jefaturas Agronómicas se efectuará la comprobación de los resultados obtenidos en la campaña, comparandolos cuando ello sea posible con los de zonas próximas que no hayan sido tratadas.

5.º Las Jefaturas Agronómicas, una vez reunidos los datos de la campaña sobre superficies o número de pies tratados y material y productos empleados, así como de los resultados de las comprobaciones, elevará una Memoria sobre la campaña, que deberá obrar en poder de esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de los últimos trabajos efectuados.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de julio de 1962 la campaña será auxiliada por esta Dirección General con el valor del 75 por 100 de los productos anticriptogámicos consumidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se rectifica la de 31 de diciembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1965, por la que se establecen las normas de calidad que deben cumplirse en las importaciones de patata para el consumo.

En la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de fecha 31 de diciembre de 1964, apartado III. Calibrado, dice lo siguiente:

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos o situaciones militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en las situaciones o destinos militares que anteriormente

«Calibrado a la malla»

Los tubérculos deben tener un calibre mínimo tal que no puedan pasar a través de una malla cuadrada de 35 milímetros de lado, a excepción de las variedades largas. Una variedad es considerada como larga cuando la media de la longitud de sus tubérculos es, al menos igual a dos veces su mayor anchura.

Dicho párrafo queda redactado en la siguiente forma:

«Calibrado a la malla»

Los tubérculos deben tener un calibre mínimo tal que no puedan pasar a través de una malla de 43 milímetros de lado a excepción de las variedades largas. Una variedad es considerada como larga cuando la media de la longitud de sus tubérculos sea al menos igual a dos veces su mayor anchura.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Costa de la Luz» para el litoral de la provincia de Huelva y el de la provincia de Cádiz, desde Sanlúcar de Barrameda hasta Punta Tarifa.

Ilustrísimos señores:

Creado el Registro de Denominaciones Geoturísticas por Orden de 31 de marzo de 1964 se considera conveniente ir fijando las denominaciones correspondientes a las costas españolas, de acuerdo con sus características geográficas, físicas, clima, ambiente, productos, floración, etc.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Costa de la Luz», correspondiente a todo el litoral de la provincia de Huelva y el del sector occidental de la provincia de Cádiz (desde Sanlúcar de Barrameda hasta Punta Tarifa).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

tenían los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos del día 1 de febrero próximo.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Teniente Coronel de Infantería del S. E. M. don Alfonso Alonso García, de Segundo Jefe local de Protección Civil de Almadén al Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete».

Comandante de Infantería don José García-Rivero Burbano, de Segundo Jefe local de Protección Civil de Elche, a la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército.

Comandante de Intendencia don José Muñoz García, de Segundo Jefe local de Protección Civil de Alcalá la Real, a la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la IX Región Militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Capitán de Infantería don Enrique Borrás Belio, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Gerona al Regimiento de Infantería «Bailén», número 60.